



## **CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES. CURSO 2014/2015.**

### **GRADO EN HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de acceso del alumnado del Grado en Historia y Ciencias de la Música a las prácticas académicas externas de su titulación, así como publicar el número de plazas y las empresas de destino ofertadas para tal fin. Esta convocatoria se enmarca en el ámbito normativo que establecen los convenios de prácticas y adendas en vigor, firmados por la Universidad de Granada y las empresas de acogida, así como el Plan Pedagógico de Prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras. Las particularidades más notables de esta normativa se detallan a lo largo del texto.

El Plan de Estudios del citado Grado, en sus especificaciones para el currículo académico del cuarto curso, contempla la realización de prácticas externas, con una carga lectiva de 12 créditos ECTS. Esta formación práctica de los estudiantes universitarios tiene como objetivo permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Debido a este carácter formativo, las prácticas no tendrán en ningún caso remuneración económica.

La supervisión y control del correcto desarrollo del periodo de prácticas corre a cargo de los tutores. Cada alumno/a tendrá asignado dos: un tutor interno o académico, vinculado a la Universidad de Granada, y otro externo, asociado con la entidad de prácticas. El tutor interno será designado por el Departamento de Historia y Ciencias de la Música, mientras que el externo lo adjudicará la entidad de acogida.

#### **1. Criterios de selección.**

Siguiendo las bases recogidas en el Plan Pedagógico, la asignación del centro de prácticas se realizará atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- a) Alumnos matriculados en asignaturas obligatorias de 4º curso del Grado.
- b) Expediente académico.
- c) Entrevista con el tutor-profesor, en su caso.



## 2. Solicitud de destino de prácticas y adjudicación.

El alumnado matriculado en las prácticas externas deberá solicitar, por orden de preferencia, treinta destinos de prácticas, de acuerdo con el documento que figura como **Anexo I**. Para ello hará uso de un **sistema de códigos** por el que se especifican los centros y semestres de forma unívoca. Los códigos de cada una de las plazas se detallan en el **Anexo IV**. Una vez cumplimentado el Anexo I, habrá de entregar dos ejemplares firmados en la Secretaría del Departamento de Historia y Ciencias de la Música, junto con una **copia actualizada del expediente académico**. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 22 de Septiembre hasta las 14:00 horas del 30 de Septiembre del año en curso.

El día 2 de octubre, y una vez valoradas las solicitudes conforme al procedimiento especificado en el apartado 1, se publicará en el tablón de anuncios del Departamento un listado que contemplará la plaza adjudicada a cada alumno, así como el tutor académico asignado. El alumnado dispondrá de tres días hábiles desde esta publicación (del 2 al 6 de Octubre, ambos inclusive) para firmar la conformidad de participación en las prácticas, documento que figura como **Anexo II**, y que podrán encontrar, ya cumplimentado, en la secretaría del Departamento.

La lista de Entidades Colaboradoras y el número de plazas ofertadas para cada una de ellas se recoge en el **Anexo III**. Por su parte, las especificaciones del Proyecto Formativo a desarrollar (tareas), así como los códigos mencionados con anterioridad, se reflejan en el **Anexo IV**.

## 3. Duración, horario y asistencia.

Según la oferta de plazas convocada, las prácticas podrán realizarse durante el primer o el segundo semestre. Las fechas de incorporación a los respectivos centros de destino serán el **9 de Octubre de 2014** y el **16 de febrero de 2015**, para el primer y el segundo semestre, respectivamente, salvo indicación expresa de otras fechas por parte de la entidad de acogida.

Durante el periodo de prácticas, el alumnado asistirá obligatoriamente a las actividades que se determinen, realizando las actuaciones que el tutor externo indique.

El periodo de prácticas tendrá **15 horas/crédito ECTS de duración**, lo que supone un total de 180 horas. Éste se distribuirá durante el semestre en el que se desarrollen las prácticas. El **horario** será el que cada tutor externo indique cuando el alumnado se incorpore al lugar de prácticas, teniendo en cuenta la disponibilidad de la Institución y las necesidades académicas y formativas del alumno/a. Este horario se adaptará a la programación del trabajo, al criterio del profesional correspondiente y al funcionamiento interno del centro.



Podrá justificarse ante los tutores un **periodo de inasistencia**, como máximo, del 10% de las 180 horas. La inasistencia al periodo de prácticas por un porcentaje superior al 20% supondrá la calificación negativa de esta materia. La inasistencia por un periodo comprendido entre el 10% y el 20% incidirá negativamente en la calificación final.

#### **4. Evaluación y memoria final.**

A la finalización del periodo de prácticas, el tutor externo deberá emitir un informe de evaluación, conforme al **Anexo V. El alumno facilitará el impreso al tutor, quien se lo devolverá cumplimentado y firmado, en sobre cerrado.** El alumno deberá depositar el sobre, sin alterar, en la secretaría del Departamento.

Por otra parte, el estudiante elaborará y entregará a su tutor académico la memoria final de las prácticas. Los plazos establecidos la entrega y defensa, en su caso, de la Memoria de Prácticas son: **Del 1 al 15 de febrero (1º semestre) y del 15 al 30 de junio (2º semestre) del año en curso.**

La Memoria tendrá una extensión mínima de 4.000 palabras y una extensión máxima recomendada de 6.000 palabras, en la que deberán figurar los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Nombre de la entidad colaboradora y lugar de ubicación.
- c) Breve descripción de la entidad colaboradora, actividad, tamaño, etc.
- d) Departamentos de la entidad colaboradora a los que ha estado asignado.
- e) Análisis de las características y perfil de las prácticas que ha desempeñado.
- f) Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
- g) Relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en el Grado, de los problemas encontrados y el procedimiento seguido para su resolución.
- h) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- i) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

**Como cualquier trabajo académico, deberá incluir el INDICE Y la BIBLIOGRAFÍA.**



## **5. Evaluación**

El tutor de la universidad calificará las prácticas desarrolladas por el alumno, tomando como referencia:

- a) La evaluación desarrollada por el tutor de prácticas (externo) [40 %].
- b) La memoria final entregada por el/la alumno/a [60 %].

## **6. Obligaciones de la entidad de acogida.**

La Entidad estará obligada a:

- No cubrir con los estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los estudiantes en prácticas de las mismas.
- Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, con el fin de que la Universidad ponga en conocimiento de la autoridad laboral competente el inicio y duración de la práctica.
- Designar un Tutor de Prácticas, que deberá ser una persona vinculada a la empresa/entidad, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Éste asignará las funciones a realizar por los estudiantes durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
- Facilitar el acceso a la entidad al tutor académico, para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el período de prácticas.



- Emitir al estudiante documento acreditativo con la descripción de la práctica especificando su duración, fechas de realización y actividades realizadas.

## **7. Compromisos de la Universidad de Granada.**

La Universidad estará obligada a:

- Facilitar a la entidad el Proyecto Formativo correspondiente y seleccionar a los estudiantes que intervendrán en las prácticas curriculares.
- Designar al tutor académico, que actuará de forma coordinada con los profesionales de la entidad colaboradora.
- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica para que firme el documento de aceptación.
- Garantizar que todos los estudiantes seleccionados estén cubiertos por un seguro, tanto de accidentes como de responsabilidad civil.
- Remitir a la autoridad laboral correspondiente comunicación de los estudiantes que están realizando prácticas formativas.
- Emitirá como centro universitario, a favor de los profesionales que intervengan en las prácticas, certificación de las horas dedicadas a los estudiantes.
- Emitir a la empresa o institución colaboradora un certificado de participación en actividades de mecenazgo.

## **8. Deberes del alumnado.**

Los estudiantes seleccionados tendrán, entre otros, los siguientes deberes:

- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.



- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente.

#### **9. Extracto de fechas de interés.**

<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>Del 22 de Septiembre hasta las 14:00 horas del 30 de Septiembre.</b>
<b>Publicación de la adjudicación de destinos</b>	<b>2 de Octubre.</b>
<b>Plazo para firmar la conformidad de participación en las prácticas</b>	<b>Del 2 al 6 de Octubre (ambos inclusive)</b>
<b>Fechas de incorporación al Centro de prácticas</b>	<b>9 de Octubre de 2014 (primer semestre) 16 de Febrero de 2015 (segundo semestre)</b>
<b>Plazos para la entrega y defensa, en su caso, de la Memoria de Prácticas</b>	<b>Del 1 al 15 de febrero de 2015 (primer semestre) Del 15 al 30 de junio de 2015 (segundo semestre)</b>